



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5307 37/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Andrea M. MORIN
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- CREAR la "Comisión de Auxilio Ushuaia - Búsqueda y Rescate".

ARTÍCULO 2º.- EL ámbito de funcionamiento de la comisión creada en el artículo 1º es la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, la cual debe garantizar el espacio y los recursos para el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3º.- INTEGRACIÓN. La comisión creada estará integrada por dos (2) representantes de la Dirección de Defensa Civil Municipal, quienes desempeñarán los cargos en carácter "ad honorem". De igual manera, se invitará a conformar parte de la comisión, en carácter de miembros permanentes, a representantes de los siguientes sectores:

- un (1) integrante por Bomberos Voluntarios;
- un (1) integrante por Policía de la Provincia;
- un (1) integrante por Protección Civil de la Provincia;
- un (1) integrante por Gendarmería Nacional;
- un (1) integrante por la Administración de Parques Nacionales;
- un (1) integrante por el Club Andino Ushuaia.

Todas las instituciones integrantes tendrán además un miembro en calidad de suplente, que asistirá en caso de ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4º.- La comisión tendrá la facultad de convocar a otras instituciones en carácter de invitadas, conforme las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 5º.- MISIÓN. La comisión tendrá como misión: coordinar y administrar los recursos de las Instituciones que forman parte de la misma ante situaciones de búsqueda y rescate.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIÓN. La comisión tendrá las siguientes funciones:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- difundir medidas preventivas y brindar recomendaciones a la población;
- generar diferentes capacitaciones permanentemente destinada a los miembros de las Instituciones integrantes;
- elaborar informes y estadísticas anuales de las intervenciones;
- determinar un calendario que contemple reuniones periódicas;
- mantener actualizados los protocolos de intervención;
- establecer un comando de incidentes ante la activación por búsqueda y rescate;
- efectuar relevamiento y reconocimiento de sendas solo con el fin de garantizar la accesibilidad a los equipos de búsqueda y rescate en sus tareas operativas.

ARTÍCULO 7º.- EMBLEMA O ESCUDO. La comisión tendrá como emblema o escudo el modelo del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8º.- La comisión será presidida por un miembro de cualquiera de los integrantes permanentes establecidos en el artículo 3º y su período de mandato se establecerá en la reglamentación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- La comisión creada en la presente ordenanza deberá constituirse dentro del plazo de treinta (30) días de su entrada en vigencia. La reunión constitutiva deberá celebrarse en la sede de la Dirección de Defensa Civil Municipal y en la misma se establecerá el reglamento para su funcionamiento.

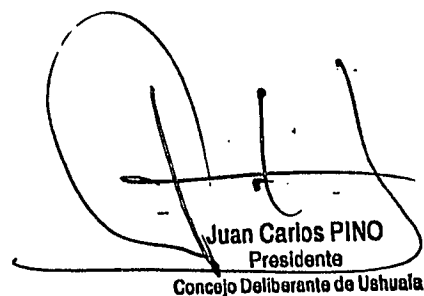
ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 0 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

2000


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero: 5307
3/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5307



		NEGRO C:71 M:65 Y:64 K:70 R:37 G:37 B:37 #252525
		BLANCO C:0 M:0 Y:0 K:0 R:255 G:255 B:255 #FFFFFF
		GRIS C:63 M:55 Y:54 K:28 R:89 G:89 B:89 #595959
		ANARANJADO C:3 M:81 Y:100 K:1 R:235 G:86 B:2 #E85602



		NEGRO C:71 M:65 Y:64 K:70 R:37 G:37 B:37 #252525
		BLANCO C:0 M:0 Y:0 K:0 R:255 G:255 B:255 #FFFFFF
		GRIS C:55 M:46 Y:46 K:11 R:119 G:119 B:119 #777777

TIPOGRAFÍA PARA LEYENDAS: ARIAL.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6151/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se crea la "Comisión de Auxilio Ushuaia – Búsqueda y Rescate".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 231 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5307 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se crea la "Comisión de Auxilio Ushuaia – Búsqueda y Rescate". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1371 /2017.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Oscar H. Souto]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature of Walter Vuoto]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia